

En el día de hoy se ha celebrado una reunión de la Mesa Técnica en la que se ha sometido a negociación la propuesta de modificación de la RPT de **LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL**

La Administración inicia la reunión informando que la presente modificación es consecuencia directa de la separación de Consejerías y se ciñe a crear una estructura mínima para que la SGT pueda funcionar.

Por parte de la representación del **SAF** plantean las siguientes cuestiones:

### **1.- Puestos de libre designación**

Una vez más se propone una adición de puestos provistos por Libre Designación. Se crean 9 nuevos puestos PLD y sólo 7 por concurso.

El compromiso del Gobierno era pasar a provisión PC todos los puestos PLD por debajo del nivel 30, así que solicitamos que de los 9 PLD que se añaden, dentro de los cuales hay 1 con nivel 30, los 8 restantes pasen a ser modificados y su forma de provisión sea el concurso de méritos.

Debemos añadir que las memorias siempre argumentan como motivo de que un puesto sea PLD, el nivel de responsabilidad de las funciones o por ser el órgano superior jerárquico de la unidad, motivos estos que no justifican que necesariamente tenga que ser por libre designación (la ley dice que podrá ser, no que obligatoriamente deba de serlo).

Concretamente nos referimos a las Jefaturas de Servicio, cuyas funciones son propias de gestión de un expediente administrativo, como vienen establecidas en el art 3 del Decreto 90/1993 (Ordenar el despacho de asuntos, elaborar la propuesta de los actos administrativos, proponer la ampliación de plazos y la declaración de urgencia en los procedimientos, notificar actos a sus destinatarios, acordar la mejora de las solicitudes, autorizar el acceso a los documentos y registros que obren en los archivos del Servicio en los términos previstos en la Ley, etcétera). Exigimos que estas funciones sean incluidas en las memorias y en la ficha IV y V de los puestos, pues no se están incluyendo funciones que tienes reglamentariamente atribuidas, entendemos que con la clara intención de evitar su provisión por concurso.

Así mismo, es inadmisibles que un puesto como Asesor Técnico de Planes de Recuperación sea PLD por el mero hecho de tratarse de un nivel 26. Un asesor técnico, por su propia naturaleza, nunca debería ser provisto por libre designación.

Por otro lado se propone la creación de PLD sin cumplir la estructura mínima fijada en la Instrucción 2/99 para la creación de puestos singulares de estructura. Es decir, 4 Servicios o puestos equivalentes por cada nivel 30 y 7 puestos singulares por cada Servicio. Por ejemplo el Servicio de Legislación creado apenas cuenta con un puesto singular.

**Por parte de la Administración informa que son conscientes de los problemas de desdotación que afectan a todas las Consejerías "Se entiende" que los puestos de nueva creación estarán dotados pero no lo pueden asegurar porque están gestionándolo con la D.G. de Presupuestos.**



Respecto a la cobertura por libre designación para puestos por debajo del nivel 30, argumentan que es practica común en el resto de Consejerías y que sería Función Pública la que debería cambiar de criterio.

Nos oponemos rotundamente a ello, pues son los directivos los que tienen que rellenar las Fichas IV y V y redactar las memorias justificativas con redacción de funciones, por lo que es responsabilidad de cada Consejería empezar a incluir las verdaderas funciones de gestión de expedientes que realizan las jefaturas de servicio y proponer su provisión por concurso. Respecto al puesto nivel 26 insistimos en que, con arreglo a las fichas IV y V, no hay motivo objetivo para que sea PLD y nos dicen que ya será Función Pública la que lo valore.

## 2.- Memorias justificativas

En la del Servicio de personal, de Legislación, de Coordinación, de Comunicación, del Consejero Técnico, Coord. General, y A.T. Planes de Recuperación, aparece en Formación exigida: *"La formación reglada exigida para la cobertura del puesto de trabajo es la propia del cuerpo preferente. No obstante, se valorará formación especializada en materia de carácter administrativo especial en relación con el medio ambiente.* Igualmente en la del Gabinete Ases. Ambiental indica *"se valorará formación especializada en materia de fondos europeos"*, y en la del Cons. Tec. Vicec.... *"se valorará formación especializada en materia de carácter administrativo, jurídico y económico relacionado con las subvenciones."*

**Si se va a valorar, tiene que estar en el requisito de ocupación del puesto, con el nº de horas mínimas, órgano que lo acredite, etc.**

Por otro lado, dentro del Sv. de documentación se adscribe el Archivo Central y la Biblioteca. Entre las funciones está *"La dirección y gestión del registro y el archivo central de la Consejería"*, por lo que tendría que añadir como Área Reacional 2ª *"Archivística"* ó *"Biblioteconomía"*

La Sección de Personal no puede llevar la clave **"RS"** (propuesta de resolución) en ninguna materia, ya que hay 1 Servicio, 1 Consejero Técnico y 1 Coordinad que son los que lo tienen y lo hacen. Debería cambiarse a **"IF"**. Igualmente el DP Presupuestos, el Dp Documentación y Publicaciones, y la Sc de Documentación y Publicaciones.

Ng. Gestión no puede llevar la clave **"RS"** (propuesta de resolución) en ninguna materia. Se debería cambiar a **"GA o IF"**.

**Por parte de la Administración nos dicen que toman nota y estudiarán lo alegado por los distintos sindicatos.**



### **3.- Desdotación y complemento de peligrosidad**

Hemos comprobado que todos los puestos están desdotados. ¿Cómo se va a solucionar en este ejercicio?

La contestación ya se indico anteriormente, están gestionandolo con la D.G. de Presupuestos

Así mismo, observamos que varios puestos de AT Prevención y Extinción tienen la clave AL y AE, que abre el acceso a personal de otras Administraciones. Exigimos que se elimine puesto que no existe reciprocidad con esas Administraciones.

Por otro lado, recordamos que desde su SGT se comprometieron el año pasado a que en el presupuesto de este año se iba a incluir la x de peligrosidad en los puestos de AT Prevención y Extinción de incendios. Sin embargo, nos encontramos con que, una vez más, no cumplen con lo prometido. Son plenamente conscientes que este personal sube a helicópteros y acude a incendios desde los mismos. Si estos puestos no tienen asignada peligrosidad, ninguno debería tenerla en toda la Administración General de la Junta de Andalucía. Les recordamos que ya hubo un accidente hace dos veranos en que se estrelló un helicóptero y gracias a dios no hubo victimas mortales. Exigimos la inmediata inclusión del factor de peligrosidad en estos puestos.

En este sentido, entendemos que deben llevar también asignada la peligrosidad al menos los puestos de Adjunto Provincial de los Agentes de Medio Ambiente, así como los puestos de Coordinador y Coordinador adjunto de unidad biogeográfica.

**La Administración insiste en que los problemas de desdotación son un problema generalizado en la Junta de Andalucía e informa respecto al plus de peligrosidad que queda pendiente de otra modificación posterior.**

**En conclusión, otra ración doble de capotazos y balones fuera. Quedamos pendientes de la Mesa Sectorial.**

